



DECRETO N° 4080
VILLA CONSTITUCIÓN, 18 OCT 2022

VISTO:

La necesidad de ejecutar las obras enmarcadas en el Programa “Caminos de la Ruralidad”, según decreto 1300/20; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Presupuesto Oficial, corresponde convocar a licitación pública, según el artículo 10° de la Ley 2756, para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 18/22, para la ejecución de las obras enmarcadas en el Programa “Caminos de la Ruralidad”, según decreto 1300/20, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000.-)

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 27.000.- (PESOS VEINTISIETE MIL).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, **03 NOV 2022**, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MIGUELÁNGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

CIP NIKOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO DECRETO N° 4080

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ENMARCADAS EN EL PROGRAMA “CAMINOS DE LA RURALIDAD”, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública, según el siguiente detalle:

Item	Cant.	Descripción
1	1	Convenio programa “Caminos de la Ruralidad”

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

c) FORMA DE PAGO: contado.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000.-)

e) VALOR DE PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-), adquirirlos en la Oficina de Compras y Suministros.

f) APERTURA DE OFERTAS 03 NOV 2022 , 12hs. en la Oficina de División Despacho del Palacio Municipal.

g) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Anexo Dcto. N°

4080

**PARTE B: PLIEGO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES**

OBRA: Caminos de la Ruralidad

1. DESCRIPCIÓN

La obra se encuentra bajo la asistencia del programa provincial "PROGRAMA CAMINOS DE LA RURALIDAD" según decreto N° 1300/20 que consiste de la asistencia técnica y económica que permitirá ampliar la infraestructura productiva, con hincapié en el mejoramiento y mantenimiento de los caminos rurales en el territorio de la provincia mediante diseños de trazas viales.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el municipio y tratando de cumplir con el fin de dicho programa el municipio comenzará con dos tramos de caminos en el sector rural de ciudad, dando prioridad a dos tramos de 3500 mts. cada uno, que son prioridad dado que comunican la localidad de Villa Constitución y la localidad de Empalme Villa Constitución y la localidad de Theobald y Villa Constitución con el agregado que sobre dichos se encuentran chacras habitadas por vecinos de este municipio.

Según convenio n°38652 firmado entre el municipio y la Dirección Provincial de Vialidad se prevé un esquema de trabajo en las trazas N°143 y N°144, siendo una longitud 7000 mts. lineales por un ancho de 5 mts. Que comprenderá un camino con una sub-base agregado de cal y capa de rodamiento compuesto de una mezcla de escoria y suelo compactado. Las trazas están indicadas en el plano de ubicación N°1.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra de referencia asciende a la suma de pesos \$27.000.000,00 (veintisiete millones con 0/100).

La contratación de la obra se ajustará a las Bases de Licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, el que se completará en cada caso con las Cláusulas Generales para los trabajos que se licitan. El sistema de contratación será por UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS.

3. EJECUCIÓN DE LA OBRA

01 - **PLAZO DE OBRA:** Se estipula el plazo de obra de 60 días a partir de la firma de contrato.-

02 - **PLAN DE TRABAJO:** El CONTRATISTA presentará un plan de trabajo antes de la iniciación de las tareas que deberá ser aprobado por el COMITENTE. En dicho plan, deberá consignarse en función del plazo de ejecución y en forma gráfica y numérica el cronograma de los trabajos.-

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ÁNGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



La aprobación del plan de trabajo por el COMITENTE, no libera al CONTRATISTA de su responsabilidad respecto a la correcta terminación de la OBRA en el plazo estipulado.-

El COMITENTE podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas de los plazos contractuales.-

03 - **INICIACION DE LA OBRA:** El COMITENTE impartirá la orden de iniciación de los trabajos en el plazo o en la oportunidad que lo fijan las cláusulas particulares.-

El CONTRATISTA deberá comenzar la OBRA dentro del término que al efecto establecen dichas cláusulas.-

El plazo para el cumplimiento del contrato, correrá a partir de la fecha de la orden de iniciación de los trabajos.-

El plazo de iniciación podrá prorrogarse cuando existen impedimentos por causas justificadas que imposibiliten dicha iniciación, en cuyo caso, la orden respectiva se dará al desaparecer dicho impedimento o causa que lo motiva.-

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

04 - **CIERRE DE LAS OBRAS:** El CONTRATISTA ejecutará el cierre de la OBRA cuando corresponda, en la extensión que se indique la inspección de obra.-

05 - **VIGENCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA:** El CONTRATISTA será el único responsable respecto de la vigilancia continua de la OBRA, para prevenir robos o hurtos o deterioro de los materiales y otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo a la prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del COMITENTE o terceros. La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al CONTRATISTA de las consecuencias de los hechos que allí se produzcan.-



06 - **MÉTODOS Y ELEMENTOS DE TRABAJOS:** El CONTRATISTA estará obligado a usar métodos y elementos que a juicio de la INSPECCION, aseguren la calidad y seguridad satisfactoria de la OBRA y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.-

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

07 - **DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS PLANTELES:** El CONTRATISTA tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las OBRAS QUE EJECUTE, a las personas que dependan de él, a las del COMITENTE e INSPECCIÓN destacada en OBRA, a terceros y a las propiedades, equipos y planteles del COMITENTE Y TERCEROS.-

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la OBRA y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecutan en el período de garantía.-

C.P. NICOLAS RUBIENI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

08 - **PREVENCION DE DIFICULTADES DURANTE LA MARCHA DE LA OBRA:** Durante la realización de la OBRA se deberá tomar los recaudos necesarios para evitar toda clase de dificultades y lograr un normal desenvolvimiento de todos los trabajos. A tal efecto antes del inicio de las obras, deberá solicitársele al COMITENTE todos los planos de obras existentes (gas, agua corriente, desagües pluviales, electricidad, cloacas, obras



ocultas, etc.), siendo así el único responsable por la rotura de esas instalaciones y por los accidentes que pudieran producirse.-

09 - **LIMPIEZA Y ATENCION DE SECTORES HABILITADOS:** Durante la ejecución de las OBRAS, el CONTRATISTA, deberá mantener limpio y despejado de residuos, el sitio de los trabajos.- Igual exigencia se tendrá al término de éstos.-

010 - **PROGRAMA DEL PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:** Cuando el CONTRATISTA ejecute la OBRA con atraso en relación al Plan de trabajo, se le podrá otorgar una prórroga siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del COMITENTE.-A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- a.) Encomiendas de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.-
- b.) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas o imprevistas.-
- c.) Casos fortuitos o de fuerza mayor.-

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al COMITENTE en el plazo de diez días corridos de la producción o terminación del hecho o causa que lo motiva, transcurrido el cual, no se tomarán en consideración.-

El COMITENTE se expedirá sobre el pedido de prórroga dentro de los treinta (30) días hábiles de su presentación.-

NORMAS DE INTERPRETACION TECNICA

01 - **INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES:** El CONTRATISTA es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la OBRA y responderá de los efectos que puedan producirse durante la ejecución de la misma hasta la recepción final.- Cualquier diferencia o error de proyecto, comprobable en el curso de la OBRA, deberá comunicarlo al COMITENTE antes de iniciar el trabajo.-

02 - **SOLUCION DE DIVERGENCIAS:** Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica, surgieren divergencias, éstas serán resueltas por el COMITENTE cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, mano de obra y eficiente ejecución y a la interpretación de las normas de instalación y mensura.-

El CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos ni aun parcialmente con el pretexto de que existen divergencias pendientes.-

5. DIRECCION Y SUPERVISION

La dirección de la OBRA estará a cargo del organismo o persona que indique el COMITENTE.-

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



01. **APERTURA DE CAJA**

El movimiento de suelo comprenderá los trabajos que se enumeran a continuación:

- La apertura de caja se realizara en espesor de 10 cm. por un ancho de 5 metros en toda la longitud, el suelo se acopiara a los costado de caja para luego ser incorporado a la mezcla de suelo seleccionado y escoria y cal en un 3%, dicho suelo debe estar limpio de toda raíces y arbustos y demás sobrantes de obra.
- La ejecución de los desmontes, el relleno de las zanjas y su consolidación para la ejecución de todas las tareas descritas y el transporte de sobrantes de todos los trabajos antes mencionados serán parte de los ítems apertura de caja.
- Una vez realizada la apertura de caja se tratara el piso con el agregado de la mezcla donde se lo incorpora mediante el arado con disco o escarificado del mismo en una profundidad de 5cm como mínimo, para luego compactarla mediante vibrocompactador o pata de cabra.

02. **TRAZA GRANULAR**

Efectuado el movimiento de suelo, retirados los obstáculos, etc. Y llagado a la incorporación de cal y compactada se le agregara el suelo y escoria donde se mezclara in situ y compactarla.

Una vez realizada la mezcla se realizara el perfilado para darle el galibo correspondiente indicados en el plano N° 2, donde también se acotan los anchos mínimos de la arteria terminada y perfilados las cunetas lindantes

La mezcla tendrá los siguientes materiales:

2.1. Materiales:

2.1.1 Escoria de alto Horno:

Se Utilizara escoria siderúrgica de alto horno, de origen Siderar, enfriada al aire y con reducido tiempo de acopio. Dos fracciones granulométricas, conocidas comercialmente como 0-10 y 10-30.

2.1.2 Suelo Seleccionado:

Suelo de yacimiento, limo-arcilloso, con las siguientes características:

- Limite Liquido (L.L.) = 34,2 %
- Índice Plástico (I. P.)= 8,9 %
- % que pasa # N° 200 = 72,5 %
- Clasificación HRB = A4 (8)

2.1.3 Cal Hidráulica

Se utilizara cal hidráulica hidratada que deberá satisfacer los requerimientos de la Norma IRAM N° 1508 y la Sección 304-1 del Pliego General de Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), Edición Marzo de 1971.

2.2 Mezcla, Composición y Dosaje

2.2.1 Proporción de áridos y suelo

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



La combinación de áridos y suelo, en peso, a los efectos de lograr una mezcla de granulometría continua, dentro de los límites específicos y adecuada trabajabilidad, es la siguiente:

- Escoria de alto horno (10-30) : 35%
- Escoria de alto horno (0-10) : 15%
- Cal hidráulica 3%
- Suelo natural: 32%
- Suelo Seleccionado: 15%

2.2.2 Recepción de la Traza

La base será preparada por tramos de 1000 mts. lineales en la forma especificada.

No se permitirá la colocación de la escoria y el suelo sin antes de haber sido aprobada la base por la inspección.

Una vez solicitada por nota por el contratista la aprobación la Inspección deberá emitirse al respecto dentro de las 24 horas subsiguientes a dicha solicitud.

03. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS

Se realizaran tres (3) alcantarillas ubicadas en el plano de ubicación N°1, dichas alcantarillas se construirán con caños de diámetro 1200 mil, y una con caños de diámetro de 800 mm.

Alcantarilla N°1: Se incorporara una tubería paralela a la existente, una tubería de diámetro 1200 y construyendo los cabezales que unan ambos conductos según plano de detalle N°3, en una longitud de 8 metros de largo

Alcantarilla N°2: Se realizara dos conductos con caños de diámetro 1200 paralelos construyendo ambos cabezales que unan ambos conductos según plano de detalle N°4, en una longitud de 8 metros de largo.-

Alcantarilla N°3: Se realizara un conducto con caños de diámetro 800 mm, con ambos cabezales según plano de detalle N°5, en una longitud de 8 metros de largo.-

04. MEDICION y PAGO

4.1. Apertura de Caja

El volumen de los suelos seleccionados puesto en obra medidos en la forma especificada, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem "Apertura de caja".- Dicho precio será compensación total por las operaciones necesarias para la construcción y conservación de las aperturas de caja y rellenos en la forma especificada, excavación, carga y descarga; y los trabajos especificados en el Ítems 1; transporte de suelo dentro de la "Distancia común de transporte"; conformación, , perfilado y compactación especial y el costo total del agua regada, gastos generales y utilidad.-

4.2 .Traza Granular

El volumen de escoria puesto en obra medidos en la forma especificada, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem "Traza granular".- Dicho precio será compensación total por las operaciones necesarias para la construcción y conservación

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS RUBIOMI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



de la cubierta granular y rellenos en la forma especificada, excavación, carga y descarga; y los trabajos especificados en el Ítems 2; transporte de suelo dentro de la "Distancia común de transporte"; conformación ,agregado de cal en 3%, perfilado y compactación y el costo total del agua regada, gastos generales y utilidad.-

4.3 .Construcciones de Alcantarilla

Se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem "Construcciones de alcantarilla".- Dicho precio será compensación total por las operaciones necesarias para la construcción y conservación de las alcantarillas a realizar y rellenos en la forma especificada, excavación, carga y descarga de tubos; y los trabajos especificados en el Ítems 3; transporte de suelo dentro de la "Distancia común de transporte"; conformación, perfilado y compactación, gastos generales y utilidad.-

05. MEDICION DE LOS TRABAJOS, EXTENSION Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES:

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, serán medidos o estimados por períodos mensuales, salvo especificaciones en contrario de las cláusulas particulares, con asistencia del CONTRATISTA o su representante y la INSPECCION consignarán de inmediato sus resultados, a los fines de la correspondiente certificación.-

El valor del certificado estará constituido por el producto del ítem Cordón Cuneta por el total de metros ejecutados y aprobados por la inspección durante el período considerado.-

Siendo que el precio del ítem será compensación por todos los gastos que represente la preparación del suelo, carga y transporte de desperdicios, como así también la mano de obra necesaria, señalización mantenimiento de obra, medidas de seguridad y cualquier

otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicada en la misma sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con las reglas del arte de construir.-

Practicada la medición por la INSPECCION de OBRA, el CONTRATISTA extenderá el certificado correspondiente.-

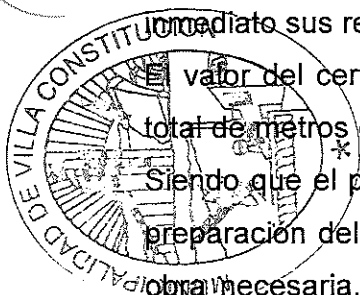
En caso de disconformidad por parte del CONTRATISTA, el mismo extenderá de todas maneras, el certificado con los resultados obtenidos por la INSPECCION, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente.-

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones.-

El importe de la OBRA será abonado al CONTRATISTA, a medida que el COMITENTE apruebe certificados, por el valor de lo hecho.-

El CONTRATISTA deberá proveer los formularios para la confección de los certificados mensuales que se extenderán por triplicado.- Tales formularios contendrán el ítem con sus leyendas completas, unidad, cómputo métrico y precio unitario, dejando en blanco el resto de las columnas para ser completadas mes a mes, debiendo responder al modelo de los certificados que entregará el COMITENTE.-

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C. RAFAEL RUISSANI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



06. **PAGO DE LOS CERTIFICADOS**: El pago de los certificados se efectivizará dentro del plazo que se indique en las cláusulas particulares, contando a partir de la fecha de su presentación por el CONTRATISTA, salvo que el mismo hubiera opuesto reparo para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo, la demora incurrida con tal motivo.-

07. **FONDO DE REPARO**: Del importe de cada certificado básico, se retendrá el 5 % para constituir el fondo de reparo el que le será devuelto al CONTRATISTA una vez aprobada la recepción definitiva de las obras y satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda a su cargo.-

Se permitirá sustituir el fondo de reparo por algunas de las garantías indicadas en el pliego de especificaciones generales.-

08. **MULTAS POR RETARDO EN LA INICIACION O TERMINACION DE LAS OBRAS**: Si las obras contratadas no se iniciaren o terminaren dentro del plazo contractual, por causas imputables al CONTRATISTA, éste se hará pasible a una multa equivalente a \$ 100. = (Cien pesos) por día, por cada día de atraso.-

Cuando el importe de las multas alcance el 20 % del monto del contrato el COMITENTE podrá optar por su rescisión o por la continuación del mismo, sin que en el período restante hasta la terminación de la obra, pueda hacerse pasible al CONTRATISTA de nuevas penalidades en virtud de la demora.-

09. **APLICACION DE MULTAS**: Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las demás establecidas en este pliego, serán deducidas del 1° certificado que el CONTRATISTA debe cobrar después de su aplicación, del fondo de reparo del depósito de garantía, o bien, afectando las fianzas rendidas y otros créditos que el CONTRATISTA tenga a su favor.-

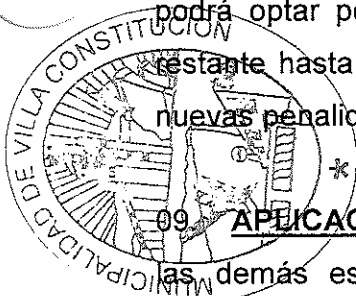
Queda obligado el CONTRATISTA a completar esos fondos de reparo o la garantía si fueran afectados.-

10. **RECEPCION PROVISIONAL**: La obra será recibida provisionalmente por la INSPECCIÓN, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las especificaciones técnicas.-

Se labrará un acta en presencia del CONTRATISTA o de su representante debidamente autorizado, en dicha acta se consignarán las observaciones pertinentes, si las hubiere, y la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.-

11. **PLAZO DE GARANTIA**: Durante el plazo de garantía que se determina en las cláusulas particulares, el CONTRATISTA ejecutará los trabajos requeridos al efectuar la recepción provisional, así como también, reparará o repondrá todo defecto que apareciera por diferencias de construcción, vicio oculto de mano de obra y/o materiales o uso normal de la obra.-

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



12. **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el plazo de garantía, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el COMITENTE estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente, las establecidas para la recepción provisional.-

13. **LIMPIEZA FINAL DE OBRA:** En esta especificación se detallan las normas para la medición y pago de la Limpieza Final de Obra.-

14. **CONTROL AMBIENTAL:** Descripción. Este ítem comprende básicamente el control y Protección del Medio Ambiente en un todo de acuerdo a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones (Nacionales, Provinciales y Municipales) y requerimientos de la documentación contractual, con el objeto de velar por la seguridad de las personas con derecho a estar en las obras, conservando las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a aquellas; proporcionar y mantener – en tiempo y forma – todos los elementos necesarios para la seguridad de todas las personas; tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra (acumulación de materiales en la vía pública; interferencias en el tránsito peatonal y vehicular; ruidos; generación de polvos, gases y/o emanaciones tóxicas; desbordes de pozos absorbentes; riesgos para la población o construcciones aledañas debido a excavaciones profundas, deforestación, anegamiento, etc.-

2
PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



15. **HIGIENE, SEGURIDAD Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

Durante la vigencia del contrato, el contratista y su personal, ya sean permanentes o no, argentinos o extranjeros, deberán someterse a las leyes, derechos y normas legales de cualquier tipo, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, según corresponda, exigentes en la república Argentina, que no contradigan lo convenido en Contratos de Préstamo.

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el CONTRATISTA asegurará en una compañía argentina autorizada, de capital interno, a todos los empleados y obreros que se emplee en la ejecución de la OBRA hasta su fin.

El Contratista: Será responsable por los daños y perjuicios que origine al comitente y a terceros por dolo, culpa o negligencia.

El Contratista tomara a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente destacado en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que este demuestre la existencia del caso fortuito o de

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

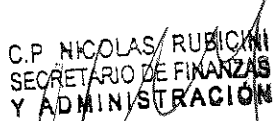


fuerza mayor .Estas responsabilidades subsistirán durante toda la obra, e incluirán los trabajos que se realicen durante el periodo de garantía.

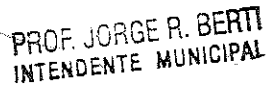
16. **GARANTIA**

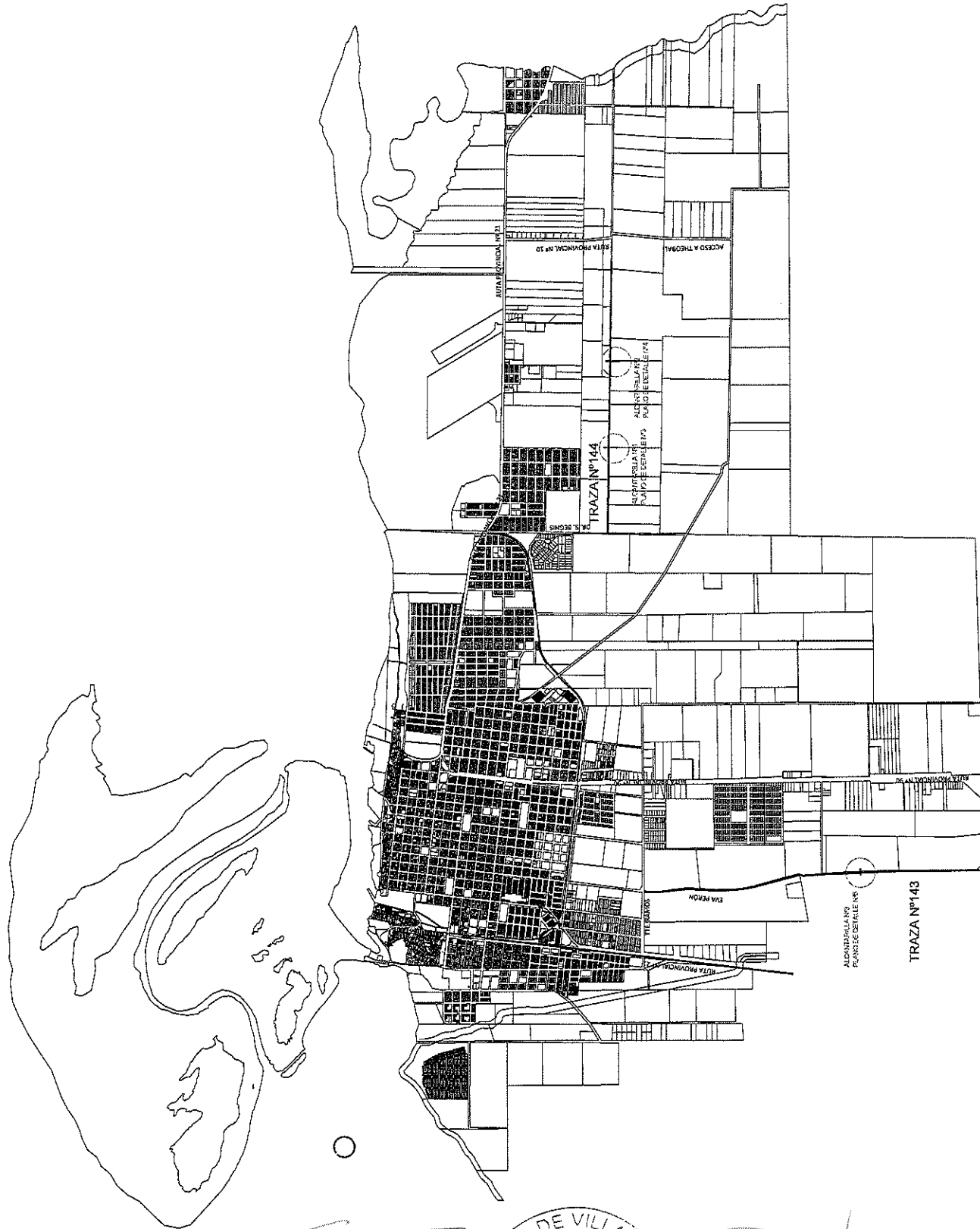
El Contratista deberá presentar una Garantía por Ejecución de Contrato pudiendo tratarse de algunas de las posibilidades vigentes en el mercado (caución, avales, pagares certificado ante escribano público, etc.) a favor del Municipio por el total del monto adjudicado. Esta póliza estará vigente hasta la recepción definitiva de la obra. Asimismo deberá presentar Garantía suficiente de igual tenor a los fines del Anticipo Financiero y/o Acopios de materiales.


MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS


C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PROGRAMA DE CARINOS DE LA RURALIDAD	PLANO DE UBICACIÓN	PLANO Nº	PLANO
UBICACIÓN: VILLA CONSTITUCIÓN - SANTA FE	FECHA: OCTUBRE 2022	1	1
PROYECTO: DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		REVISÓ: MHS	REV.
		APROBÓ: MHS	0

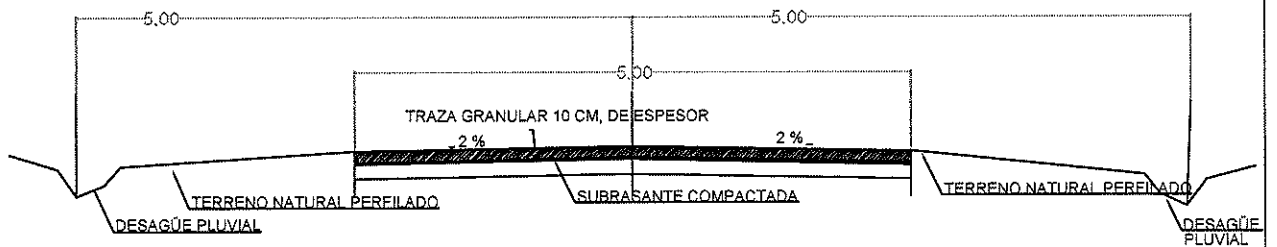


MICHELANGELO SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. NICOLÁS RUBIQUINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



CORTE TRANSVERSAL

PLANO N°2

[Signature]
MIGUEL ANGEL SANTOLIN
 SECRETARIO DE OBRAS Y
 SERVICIOS PÚBLICOS

[Signature]
C.P. NICOLAS RUBICINI
 SECRETARIO DE FINANZAS
 Y ADMINISTRACIÓN

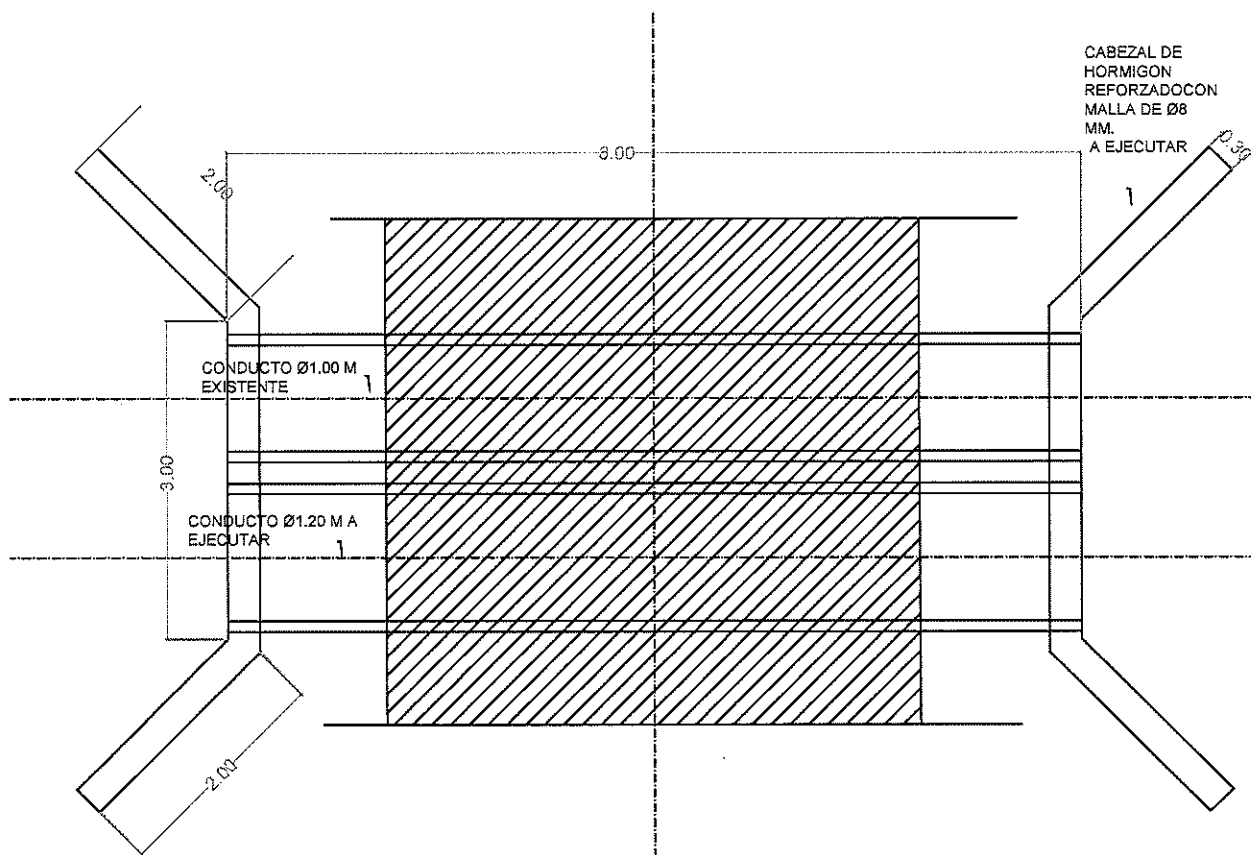
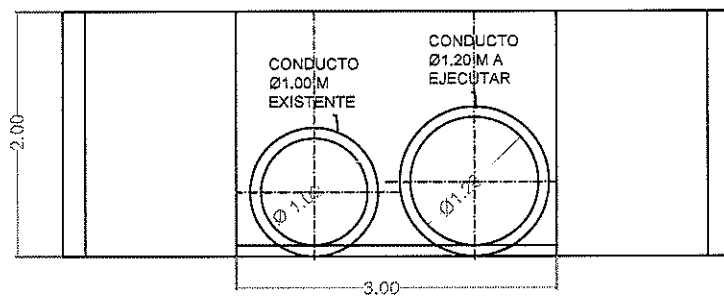


[Signature]
PROF. JORGE R. BERTI
 INTENDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PROGRAMA DE CAMINOS DE LA RURALIDAD		ESC: s/e	PLANO :
PLANO: PLANO DE DETALLE	CORTE TRASVERSAL	DIBUJÓ: LSR	2
UBICACION: VILLA CONSTITUCIÓN - SANTA FE	FECHA: OCTUBRE 2022	REVISÓ: MHS	REV. :
PROYECTO: DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		APROBÓ: MHS	0

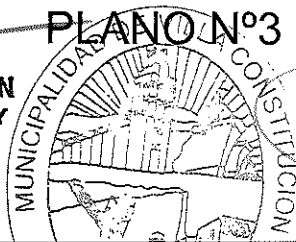


ALCANTARILLA Nº1

PLANO Nº3

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

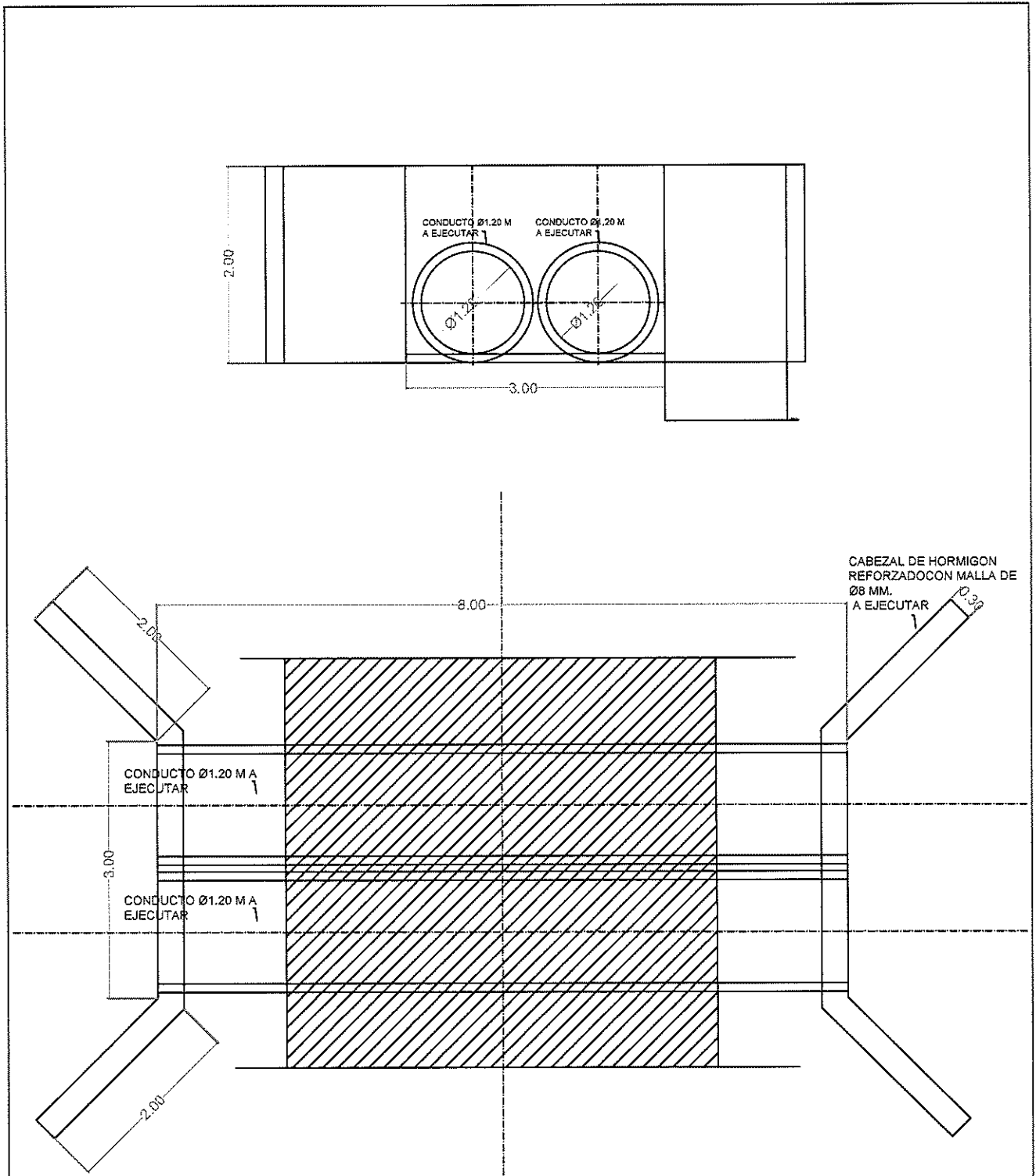


PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PROGRAMA DE CAMINOS DE LA RURALIDAD	ESC: s/e	PLANO :
PLANO: PLANO DE DETALLE	ALCANTARILLA Nº1	DIBUJÓ: LSR
UBICACIÓN: VILLA CONSTITUCIÓN - SANTA FE	FECHA: OCTUBRE 2022	REVISÓ: MHS
PROYECTO: DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	APROBÓ: MHS	REV. :
		3
		0



ALCANTARILLA N°2

MICHAEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



PLANO N°4

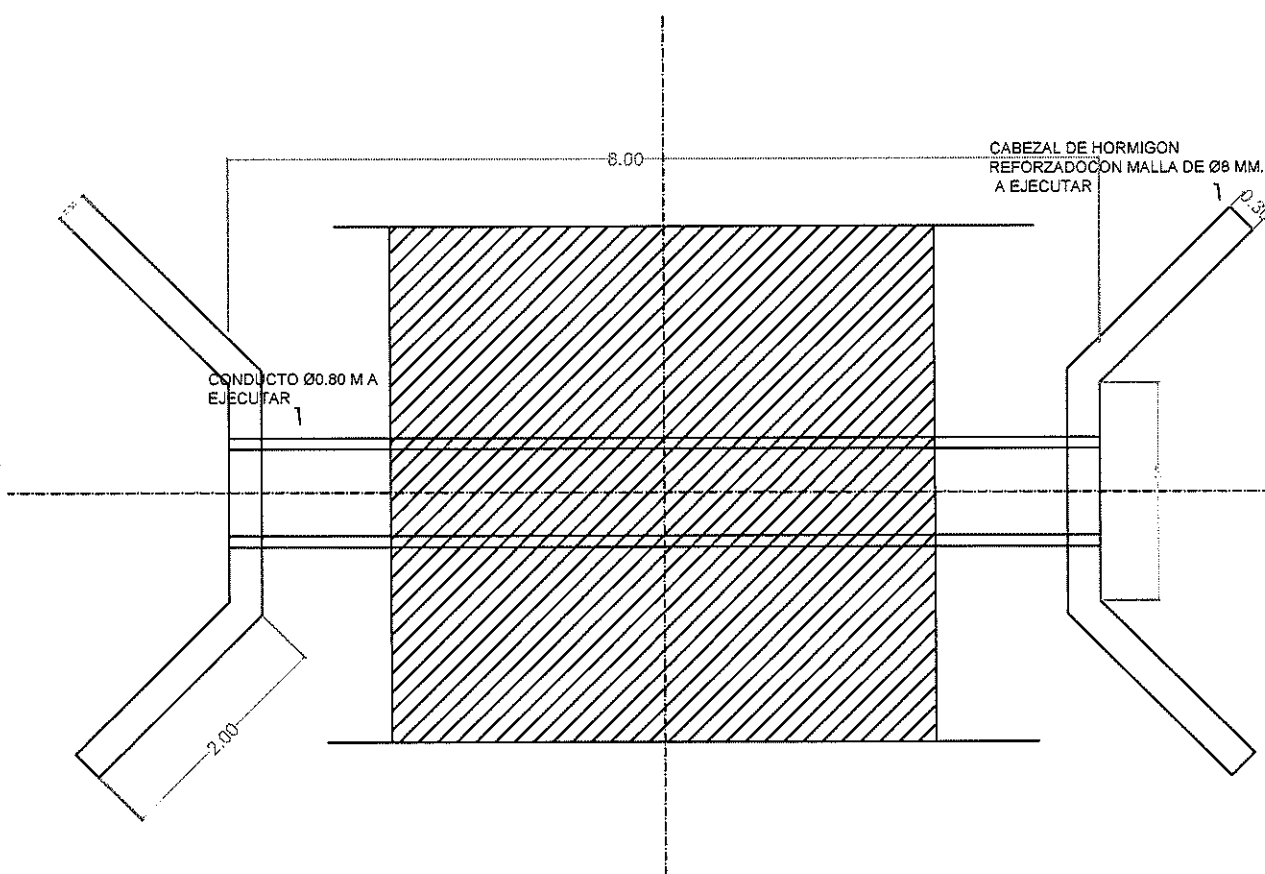
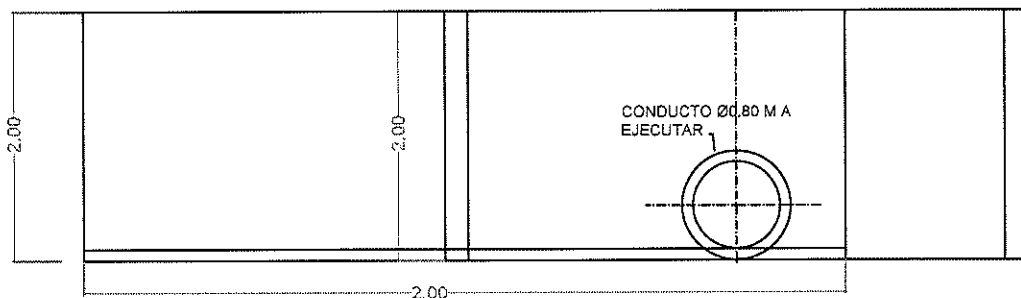
PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PROGRAMA DE CAMINOS DE LA RURALIDAD	ESC: s/e	PLANO :
PLANO: PLANO DE DETALLE	ALCANTARILLA N°2	4
UBICACION: VILLA CONSTITUCIÓN - SANTA FE	FECHA: OCTUBRE 2022	REV. :
PROYECTO: DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	DIBUJÓ: LSR	0
	REVISÓ: MHS	
	APROBÓ: MHS	



ALCANTARILLA N°3

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

PLANO N°5

C.F. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PROGRAMA DE CAMINOS DE LA RURALIDAD	ALCANTARILLA N°3	ESC: s/e	PLANO :
PLANO: PLANO DE DETALLE	FECHA: OCTUBRE 2022	DIBUJÓ: LSR	5
UBICACION: VILLA CONSTITUCION - SANTA FE	PROYECTO: DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	REVISÓ: MHS	REV. :
		APROBÓ: MHS	0